

680014105001-2019-00167-00
Auto Interlocutorio No. 904

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Se acepta la renuncia al poder que hace el Abogado PAOLO ANDREI AWAZACKO MARTÍNEZ (fl. 121), quien representa los intereses de la NUEVA EPSS.A. La misma pone fin al mandato **el 8 de julio de 2020**, fecha en la que se cumple el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 01 de julio de 2020.

Se abstiene el Despacho de dar trámite a la solicitud del Representante Legal de AUDITORES Y CONSULTORES MUÑOZ & ROA S.A.S., pues según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (fl. 129) a órdenes del presente proceso no aparecen consignados depósitos judiciales.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ

JUEZ

LCML

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0099f9346da27c7607e8ab91f4404bba8fa190321add1108846f20d3c920bcaa**
Documento generado en 10/07/2020 08:31:53 AM